

49 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° 34/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 19/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de protección personal.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 962.500,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 13 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 22 de marzo de 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

C. H.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, junto con su correspondiente rectificación, ambas de fecha 11 de abril del 2023, donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, las cuales fueron presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 458.165,00); JONATHAN EMANUEL ROTHAR (CUIT N° 20-30639922-6) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.842.062,45); JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. (CUIT N° 30-71750545-6) por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 481.795,00); CCR GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71641610-7) por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.028.150,00); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.012.650,00); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 890.085,90); SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 460.440,00) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 496.900,00).

Que a través del Memorando N° 131/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1987, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso

C. JM/

c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que DÉBORA ALICIA LACUNZA; JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.; BRCB SALUD S.A.S.; HM BIOMEDIC S.R.L., SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por JONATHAN EMANUEL ROTHAR y CCR GROUP S.R.L. a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y de la presentación de modo incorrecto de la misma, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación o la presentación indebida de la garantía de mantenimiento de oferta, representa una causal de desestimación no subsanable, en todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PAR LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG Nº 18/20.

Que además, dicha Comisión, informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA para el renglón Nº 3; JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. para los renglones Nros. 2, 3 y 5; BRCB SALUD S.A.S. para los renglones Nros. 2 y 3; HM BIOMEDIC S.R.L. para los renglones Nros. 2, 3, 4 y 6; y SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. para el renglón Nº 4, a raíz de que superan

CH

ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA; BRCB SALUD S.A.S.; HM BIOMEDIC S.R.L., y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que asimismo, la mencionada Comisión, informa que se debe declarar fracasado el renglón N° 3, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dicho renglón.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 19/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos protección personal.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1987, a las ofertas presentadas por JONATHAN EMANUEL ROTHAR (CUIT N° 20-30639922-6); CCR GROUP S.R.L. (CUIT 30-71641610-7); DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0), para el renglón N° 3; JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. (CUIT N° 30-71750545-6) para los renglones Nros. 2, 3 y 5; BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) para los renglones Nros. 2 y 3; HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) para los renglones Nros. 2, 3, 4 y 6 y SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4) para el renglón N° 4.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 3.

ARTÍCULO 5º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 328.560,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

C AH

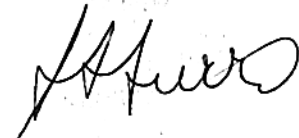
ARTÍCULO 7º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N°

4 9 - 2 3

C



~~ADRIANA SIERRA~~
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 DÉBORA ALICIA LACUNZA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	50	Unidad	Pares de guantes de acrilonitrilo bicolor.	\$ 878,00	\$ 43.900,00
6	50	Unidad	Pares de guantes de nitrilo amarillo puño elástico.	\$ 1.768,00	\$ 88.400,00
8	100	Unidad	Guantes con baño nítrico.	\$ 939,00	\$ 93.900,00
TOTAL					\$ 226.200,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 5 BRCB SALUD S.A.S.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	5	Unidad	Protectores auditivos endoaurales.	\$ 250,00	\$ 1.250,00
7	20	Unidad	Pares de guantes largos de PVC.	\$ 3.050,00	\$ 61.000,00
TOTAL					\$ 62.250,00
EN LETRAS: PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.					

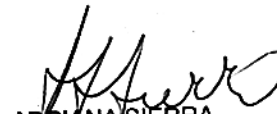
RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 6 HM BIOMEDIC S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	200	Unidad	Barbijos simil N95.	\$170,55	\$ 34.110,00
TOTAL					\$ 34.110,00
EN LETRAS: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 8 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	10	Unidad	Máscaras faciales.	\$600,00	\$ 6.000,00
TOTAL					\$ 6.000,00
EN LETRAS: PESOS SEIS MIL.					

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación